

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(96)/ST/29
9 de diciembre de 1996

(96-5219)

**CONFERENCIA MINISTERIAL
Singapur, 9-13 de diciembre de 1996**

Original: inglés

PAKISTÁN

Declaración del Excmo. Sr. Muhammad Zubair Khan
Ministro de Comercio

El Pakistán celebra participar en esta histórica primera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio. Los preparativos para la organización de la Conferencia han sido inmejorables. Es excepcional la calidez de la hospitalidad que nos brindan el Gobierno y el pueblo de Singapur.

La sede de nuestra Conferencia tiene un significado simbólico. Singapur, que ha prosperado a través del comercio y la competencia, sigue ilustrando el "milagro del Este asiático". Es miembro de la ASEAN, cuyo dinamismo económico y rápido crecimiento ha sido un ejemplo y un motivo de esperanza para otros países en desarrollo.

La brillante alocución del Excmo. Sr. Primer Ministro de Singapur contribuirá significativamente al éxito de esta Conferencia.

Hace dos años, en Marrakech, convinimos en valernos de la fuerza propulsora del libre comercio y del crecimiento económico para sentar las bases de la paz y la prosperidad para todos. Tras negociaciones que abarcaron casi un decenio, se concluyeron varios acuerdos comerciales referidos no solamente a las mercancías sino también a los servicios y a la propiedad intelectual. Se creó un marco jurídico dinámico que permitiría aprovechar las extraordinarias oportunidades comerciales ofrecidas por la innovación tecnológica y el desarrollo económico con el fin de generar beneficios leales y equitativos para todos los países participantes. Si bien algunas negociaciones quedaron entonces pendientes de solución, el alcance de los Acuerdos era inmenso y muy amplias sus repercusiones en la asignación de recursos, el ajuste estructural y la corriente de bienes, servicios e ideas.

En respuesta, los países Miembros han instaurado políticas que se ajustan a sus compromisos. Mi propio Gobierno ha adoptado medidas de envergadura con objeto de ampliar y fortalecer las políticas de liberalización ya iniciadas anteriormente, con miras a una mayor integración en la economía mundial.

El Pakistán, en consecuencia, ha superado en muchos aspectos los compromisos contraídos en el marco de los Acuerdos. Si bien las medidas de política fueron adoptadas con prontitud, nuestra economía aún procede a un ajuste para adaptarse a los cambios introducidos. Lamentablemente, como sucede con la mayoría de las reformas estructurales, los costos se acumulan a corto plazo, mientras que los beneficios sólo se perfilan a mediano plazo. Por consiguiente, los pueblos que constituyen el principal destinatario de los Acuerdos aún se encuentran en cierta medida en un proceso de ajuste al nuevo entorno. En realidad, y me permito ser franco, un amplio sector de la población del Pakistán, incluida una parte del sector privado, en razón de la complejidad de estos Acuerdos, no conocen a fondo todas las consecuencias que los mismos entrañan. Estamos dedicando esfuerzos considerables para promover una mejor comprensión y el apoyo de los Acuerdos.

Según una de las premisas de los Acuerdos de la Ronda Uruguay, la integración de los países en desarrollo en el comercio internacional no sólo tiene importancia para su desarrollo económico,

sino también para la expansión del comercio mundial. Estos países deben seguir beneficiándose del principio de un trato diferenciado y más favorable. Los países en desarrollo han contraído una serie de compromisos nuevos, tanto sustanciales como de procedimiento. El alcance y la complejidad de los esfuerzos que despliegan para cumplirlos son considerables. Es preciso no abrumarlos excesivamente. Por el contrario, deberían facilitarse sus esfuerzos mediante la necesaria asistencia técnica y financiera, de conformidad con los compromisos en el marco de los diversos acuerdos y en proporción a sus necesidades.

Pese al desafío que supone la aplicación de los Acuerdos, el Pakistán mantiene su compromiso con los principios del libre comercio y del sistema multilateral de comercio. Nuestro propósito, aquí en Singapur, debe ser el fortalecimiento del sistema multilateral de comercio. Para lograrlo habría que ceñirse a cuatro directrices. En primer lugar, aplicar plena y fielmente los acuerdos que hemos concluido hace sólo dos años, lo que constituye, en sí, una ingente tarea. En segundo lugar, resistirse a la tentación de sobrecargar nuestro programa con temas que obviamente suscitan divisiones y sobre los cuales actualmente no hay consenso. Debemos apresurarnos, mas con cautela. Hemos de añadir nuevos elementos al programa de la OMC, sólo después de cerciorarnos de que los acuerdos existentes se aplican en forma debida y completa. En tercer lugar, se trata de fomentar el alcance mundial de la OMC mediante la admisión, lo antes posible, de la República Popular de China, Arabia Saudita, Omán, Jordania, la Federación de Rusia y de otros Estados que se han mostrado dispuestos a respetar y defender las normas y los objetivos del sistema multilateral de comercio. Por último, alentar la compatibilidad y la convergencia de los acuerdos comerciales regionales con el sistema multilateral de comercio.

El examen de la aplicación de los Acuerdos durante los dos últimos años, según figura en los informes de los Consejos y Comités de la OMC que nos han sido sometidos, revela tanto logros como deficiencias. Apreciamos particularmente que el Órgano de Solución de Diferencias de la Organización funcione en forma equitativa y eficaz. Sin embargo, debemos asegurarnos de que no se someten asuntos a dicho Órgano con la finalidad de alcanzar objetivos que no correspondan exactamente al objeto y al ámbito de la OMC. De lo contrario la OMC se vería envuelta en diferencias que pondrían en peligro la libertad del sistema multilateral de comercio.

Para generar una mayor confianza en el éxito del sistema multilateral de comercio, es preciso abordar algunos problemas relativos a la aplicación de los Acuerdos, que revisten un interés particular para los países en desarrollo. Por ejemplo, algunos países han recurrido muy a menudo a la adopción de medidas antidumping y compensatorias de una manera que sugiere cada vez más claramente que esas medidas se utilizan como protección contra la competencia de los países en desarrollo. Análogamente, una interpretación arbitraria de las normas de origen y la imposición de normas técnicas constituyen una amenaza para las medidas de liberalización del comercio adoptadas en Marrakech.

Otro tema importante que suscita preocupación es la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido. El sector correspondiente representa más del 20 por ciento del total de las exportaciones de los países en desarrollo. El Acuerdo tenía por objeto rectificar las anomalías existentes desde hacía casi 50 años, durante los cuales no se aplicaron las normas del GATT a los textiles. Por consiguiente, el significado del actual Acuerdo afecta a la propia esencia de un sistema de comercio no discriminatorio basado en normas.

En el momento de su conclusión, el Acuerdo suscitaba grandes expectativas. Los más modestos estimaban que la Secretaría del GATT preveía una expansión de los ingresos de exportación del 18 por ciento para los textiles y del 69 por ciento para prendas de vestir, durante un período de 10 años, como consecuencia de la aplicación del Acuerdo. No obstante, la experiencia de los dos últimos años ha contradicho esas expectativas.

La característica principal del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido es la integración de productos objeto de limitaciones al sistema del GATT. Se preveía una integración auténtica y gradual a lo largo de un período de 10 años. Es una gran decepción que en la primera fase, sólo un producto objeto de limitaciones haya sido integrado por un Miembro. Las listas anunciadas por los principales importadores para la segunda y la tercera fase de integración sólo abarcan unos pocos productos objeto de limitaciones, que son en su mayoría de escaso valor añadido. Conforme a las proyecciones actuales, más del 80 por ciento de los productos textiles objeto de limitaciones y un elevado número de productos de alto valor añadido, no serán integrados hasta la última fase. Indudablemente, esto último está en contradicción con el objetivo y el espíritu del Acuerdo. Esta Conferencia tiene el deber de alertar contra cualquier desviación de última hora con respecto a la obligación de integrar plenamente al comercio de los textiles y las prendas de vestir en el sistema de la OMC al final del período de transición.

Refuerzan las preocupaciones de los exportadores de textiles las modificaciones arbitrarias introducidas por uno de los Miembros en sus normas de origen en relación con la importación de productos textiles y prendas de vestir. Son modificaciones que desorganizan las corrientes comerciales. Ese mismo Miembro invocó al principio toda una serie de medidas de salvaguardia de transición. Como consecuencia, se estima que en ese período, exportaciones por un valor de 1.700 millones de dólares EE.UU. han sido objeto de nuevas restricciones. Además, se aplican medidas administrativas supuestamente para combatir la elusión, de tal forma que desorganizan las exportaciones legítimas procedentes de los países a que apuntan las medidas. Hoy, dos años después de Marrakech, el comercio de los textiles está más restringido en lugar de más liberalizado.

Lamentablemente, el Órgano de Vigilancia de los Textiles, a diferencia del Órgano de Solución de Diferencias de la OMC, sigue funcionando de tal manera que recuerda las épocas del Acuerdo Multifibras, manifestando una extraordinaria deferencia con la posición de los interlocutores comerciales más importantes y ha sido incapaz de poner fin al menoscabo de los objetivos del Acuerdo sobre los Textiles.

Instamos a los Ministros aquí reunidos a que afirmen su compromiso colectivo de aplicar en forma plena y leal la letra y el espíritu del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido. Esperamos asimismo que se instará a los países importadores a que aseguren la inclusión de un número sustancial de productos de un alto valor añadido que son objeto de limitaciones, en la segunda y la tercera fase del proceso de integración. En nuestras decisiones también debe afirmarse que el mecanismo de salvaguardia de transición sólo se utilizará con moderación, como se dispone en el Acuerdo; que se adoptarán medidas inmediatas para resolver los problemas creados por nuevas normas de origen; que supuestas elusiones no deberán servir para justificar la desorganización del comercio legítimo; que el Órgano de Vigilancia de los Textiles debe garantizar la transparencia e imparcialidad de sus actividades; que el Consejo del Comercio de Mercancías deberá supervisar con regularidad el funcionamiento del Órgano de Vigilancia de los Textiles, y, por último, que el Consejo General deberá examinar regularmente la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido y formular recomendaciones pertinentes a la próxima Conferencia Ministerial.

Nuestra voluntad manifiesta de aplicar los Acuerdos de la Ronda Uruguay incluye la preparación del nutrido programa de negociaciones previstas en los mismos. Este proceso que figura en nuestro denominado "programa incorporado" se prolongará bastante más allá del comienzo del siglo XXI. Es un ambicioso programa de trabajo para la OMC.

Con circunspección, opinamos que sería contraproducente sobrecargar el programa de la OMC con los llamados "nuevos temas", tales como la inversión y la política de competencia. Reconocemos que algunos de nuestros interlocutores están impacientes en proseguir la liberalización por temor de que se invierta la tendencia actual. Deberán empero reconocer que en razón de las discrepancias y la división imperante acerca de los temas nuevos, así como de la inquietud creciente respecto a los "costos sociales" de la mundialización y de las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo

para cumplir al menos los compromisos existentes, sería prudente avanzar a un ritmo medido y realista hacia la meta de una completa liberalización de la economía mundial.

La mayoría de los Miembros reconocemos que las esferas de la inversión y la política de competencia requieren un proceso educativo a fondo. El foro más idóneo con ese fin es la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. La OMC es una organización normativa y de negociación. La UNCTAD posee los conocimientos especializados, los recursos y el mandato -que nosotros, los Ministros de Comercio, le conferimos a principios del año en curso en Midrand- para realizar el estudio sobre la inversión. Nos decepciona que en el pasado mes la Comisión de la Inversión de la UNCTAD se haya apartado del compromiso contraído en Midrand.

Desearía referirme brevemente a una cuestión que indudablemente no es de la competencia de la OMC, a saber, la observancia de las normas del trabajo básicas. Lo señalo porque algunos de nuestros interlocutores han planteado esa cuestión con suma insistencia durante las actividades preparatorias de esta Conferencia.

Permítaseme, ante todo, afirmar que el Pakistán se compromete a mejorar la observancia de las normas del trabajo básicas. Hemos ratificado cinco de los seis convenios pertinentes de la OIT. Hemos promulgado la legislación necesaria con ese fin y actualmente procedemos a adoptar medidas administrativas para su cumplimiento. Se está haciendo todo lo posible para eliminar los focos ocultos donde se infringen las normas estipuladas en los convenios de la OIT. Es preciso reconocer que las revelaciones de semejantes infracciones ocasionales, no prueban un incumplimiento de nuestro compromiso. Son el reflejo de las dificultades que plantea el subdesarrollo, de la pobreza, el hambre, el analfabetismo.

Nuestra renuencia a injertar la cuestión de los derechos laborales en la OMC se explica por el hecho de que no existe una relación comprobada entre el comercio y la observancia de las normas del trabajo básicas. Un debate sobre este tema en el marco de la OMC sólo servirá para alentar a los grupos de presión proteccionistas de los países desarrollados a ofrecer oposición a la ventaja competitiva de los países de salarios bajos, mediante la organización de campañas de interés autoproclamado disimuladas bajo el pretexto de promover las normas del trabajo en los países en desarrollo. Esta cuestión debe seguir siendo objeto de examen en la Organización Internacional del Trabajo cuyo mandato, conocimientos y estructura tripartita pueden fomentar el logro de un acuerdo más amplio sobre la cuestión, entre todas las partes interesadas.

A quienes deseen contribuir a mejorar las normas del trabajo a través del comercio, sugerimos una liberalización equitativa y universal del comercio, especialmente en los sectores de gran densidad de mano de obra, importantes para los países en desarrollo. Ello permitiría aumentar significativamente el empleo y mejorar las normas del trabajo. La liberalización del movimiento de personas físicas también podrá contribuir a mejorar las normas del trabajo de los trabajadores originarios de los países más pobres.

Los Acuerdos de la Ronda Uruguay y el nacimiento de la Organización Mundial del Comercio constituyen un hito en la evolución de la economía mundial. Por consiguiente, es oportuno que la Organización Mundial del Comercio reunida a nivel ministerial en Singapur reafirme los compromisos de Marrakech e imprima un nuevo impulso a su aplicación.

Tengo la certeza de que la Conferencia Ministerial de Singapur responderá a los desafíos históricos y a las oportunidades que se le ofrecen. Las perspectivas de prosperidad y paz dependerán muy probablemente de nuestra capacidad de lograr el éxito de la Conferencia, a través de la cooperación y el consenso.